

San Miguel, 09 MAYO 2018

RES. N° Ex 1603315

VISTOS, la presentación de fecha 08.03.2018 de la contribuyente **FRESIA DEL CARMEN GARRIDO CASTILLO**, RUT N° [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución SR 20772, del Departamento de Procedimiento Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1421900 de fecha 21.01.2018, por no emitir boleta por la venta de agua mineral y galletas, con un monto de operación de \$1.650, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$94.132 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121216854, cuyo plazo **vence el 31.05.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 11.06.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL